



2024/788

8.3.2024

DECISIÓN (UE) 2024/788 DE LA COMISIÓN

de 6 de marzo de 2024

por la que se confirma la participación de Irlanda en la Directiva (UE) 2023/2843 del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 2011/99/UE y 2014/41/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, la Directiva 2003/8/CE del Consejo y las Decisiones Marco 2002/584/JAI, 2003/577/JAI, 2005/214/JAI, 2006/783/JAI, 2008/909/JAI, 2008/947/JAI, 2009/829/JAI y 2009/948/JAI del Consejo, en lo que respecta a la digitalización de la cooperación judicial

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Protocolo (n.º 21) sobre la posición del Reino Unido y de Irlanda respecto del espacio de libertad, seguridad y justicia, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 4 y su artículo 4 bis, apartado 1,

Vista la notificación de Irlanda por la que manifiesta su deseo de aceptar la Directiva (UE) 2023/2843 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2023, por la que se modifican las Directivas 2011/99/UE y 2014/41/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, la Directiva 2003/8/CE del Consejo y las Decisiones Marco 2002/584/JAI, 2003/577/JAI, 2005/214/JAI, 2006/783/JAI, 2008/909/JAI, 2008/947/JAI, 2009/829/JAI y 2009/948/JAI del Consejo, en lo que respecta a la digitalización de la cooperación judicial ⁽¹⁾, y de quedar vinculada por ella,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante carta a la Comisión de 11 de diciembre de 2023, Irlanda notificó, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 4 bis, apartado 1, del Protocolo n.º 21, su deseo de aceptar la Directiva (UE) 2023/2843 y de quedar vinculada por ella.
- (2) El deseo de Irlanda de aceptar la Directiva (UE) 2023/2843 y de quedar vinculada por ella solo puede extenderse a los actos jurídicos modificados por dicha Directiva en los que Irlanda participa y por los que está vinculada. No puede extenderse a los actos jurídicos en los que Irlanda decidió no participar, a saber, las Directivas 2011/99/UE ⁽²⁾ y 2014/41/UE ⁽³⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo.
- (3) No existen condiciones específicas aplicables a la participación de Irlanda en la Directiva (UE) 2023/2843 y no hay medidas transitorias.
- (4) Por lo tanto, debe confirmarse la participación de Irlanda en la Directiva (UE) 2023/2843.
- (5) Con el fin de que Irlanda pueda aplicar lo antes posible la Directiva (UE) 2023/2843, la presente Decisión debe entrar en vigor el día siguiente al de su publicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se confirma la participación de Irlanda en la Directiva (UE) 2023/2843.

⁽¹⁾ DO L, 2023/2843, 27.12.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2023/2843/oj>.

⁽²⁾ Directiva 2011/99/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, sobre la orden europea de protección (DO L 338 de 21.12.2011, p. 2, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2011/99/oj>).

⁽³⁾ Directiva 2014/41/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a la orden europea de investigación en materia penal (DO L 130 de 1.5.2014, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2014/41/oj>).

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 6 de marzo de 2024.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN
